

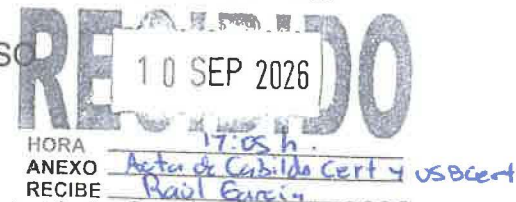


BUSTAMANTE
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027



Dependencia: Tesorería Municipal.
Asunto: Tabla de Valores Catastrales para el Ejercicio 2027.
Numero de Oficio: MBT/EVC/2026.

DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA.
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
Cd. Victoria, Tamaulipas.
Presente:



Bustamante, Tamaulipas; A 10 de Septiembre de 2026.

En atención a las disposiciones establecidas en el Artículo 74 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, referente a las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, y Coeficientes de Incremento y de Demerito para el Ejercicio Fiscal 2027, las cuales no presentan cambios respecto a las aprobadas por el Congreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026, adjunto al presente la siguiente información:

- I. 1 (Un) Sobre color Manila que contiene las Tablas de Valores Unitarios y el Acta de Cabildo de la Sesión Numero 21 Ordinaria Impreso debidamente Certificada.
- II. 1 (Un) Disco DVD-R Marca Verbatim con Capacidad de 4.7 GB y en Uso 183 MB (192,413,696 Bytes) que contiene el Acta de Cabido y las Tablas de Valores Unitarios.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, quedo a su entera disposición para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE



R. AYUNTAMIENTO
BUSTAMANTE, TAM.
2024-2027

Ramon maldonado C.
C. RAMON MALDONADO CARRIZALES
TESORERO MUNICIPAL

TESORERÍA MUNICIPAL

c.c.p. Dip. Isidro Jesús Vargas Fernández.- Presidente de la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública.- Conocimiento.
c.c.p. Lic. Héctor Joel Villegas González.- Secretario General de Gobierno. – Conocimiento
c.c.p. Archivo.

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"

VALORES CATASTRALES DEL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO 2027

VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, Y COEFICIENTES DE INCREMENTO Y DE DEMÉRITO, QUE SERVIRÁN DE BASE PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR CATASTRAL DE PREDIOS URBANOS, SUBURBANOS, CENTROS DE POBLACIÓN DE ORIGEN EJIDAL, CONGREGACIONES Y DEMÁS LOCALIDADES, ASÍ COMO DE LOS PREDIOS RÚSTICOS DEL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2027.

Artículo 1°. Se ratifican para el ejercicio fiscal del año 2027, las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, y los coeficientes de incremento y de demérito del actual ejercicio fiscal 2026, expedidas por El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas mediante Decreto No. 66-486, publicado en el Periódico Oficial del Estado anexo extraordinario al número 47, de fecha 03 de noviembre del año próximo pasado, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del **Municipio de Bustamante**, Tamaulipas, contenidos en las siguientes tablas especificadas:

I. PREDIOS URBANOS

CABECERA MUNICIPAL VILLA BUSTAMANTE

Valores unitarios para Terreno y Construcción por m² expresado en pesos según su ubicación:

PRIMER SECTOR

Manzanas, números	Valor unitario
66,67,57,58,59,40,41,22,23,24,07,08,09,10,06,01,02,11,38, 18,05, 04, 03, 12, 37, 16, 15, 14 y 35	TERRENO VALOR POR M2 \$ 70.00 Demérito del 30% a superficies mayores de 500M2 • CONSTRUCCIÓN VALOR POR M2 \$ 126.00 Demérito del 15% Construcciones precarias.

SEGUNDO SECTOR

Manzanas, números	Valor unitario
19,20,21,56,65,72,77,78,79,80,81,82,73,74,75,76,68,69,70 60,61, 42, 25, 43, 26,44,27,45,28,46, 13, 29, 47,48,30, 31, 32, 33, 34,49, 50, 51,52,53, 54,55,36,62,63,64, 71, 83, 84,86,87,88,89,90,91,92.	TERRENO VALOR POR M² \$55.00 Demérito del 15% a superficies mayores de 500 m ² CONSTRUCCIÓN VALOR POR M ² \$70.00 Sin demérito.

II. LOCALIDADES Y ASENTAMIENTOS HUMANOS DE LOS EJIDOS

PRIMER SECTOR

VALORES UNITARIOS EXPRESADOS EN PESOS POR M ² , PARA TERRENO Y CONSTRUCCIÓN, DE CENTROS DE POBLACIÓN DE ORIGEN EJIDAL, CONGREGACIONES Y LOCALIDADES SIGUIENTES:	TERRENO VALOR POR M ²
Felipe Ángeles, Aguacate, San Miguel de Waldo, Gabino Vázquez, Las Antonias, Plutarco Elías Calles, El Caracol, Verdolaga y Magdalena Aguilar.	\$ 28.00 Demérito del 15% a superficies mayores de 500 M ² . CONSTRUCCIÓN VALOR POR M² \$ 55.00 Demérito del 10 % Construcciones precarias.

Mariana Reyna R. María de Jesús Hdz. P.

Camacho

Barbería G. Lou

10/25

SEGUNDO SECTOR

VALORES UNITARIOS EXPRESADOS EN PESOS POR M ² , PARA TERRENO Y CONSTRUCCIÓN, DE CENTROS DE POBLACIÓN DE ORIGEN EJIDAL, CONGREGACIONES Y LOCALIDADES SIGUIENTES:	TERRENO VALOR POR M' \$ 21.00 Demérito del 15% a superficies mayores de 500 M.'
• San Antonio de Padua, San Francisco, • San Nicolás, La Higuera, • Albercas, Las Flores, • Nuevo Progreso, El Macuate, • Llano y Anexas, • Los Tanques y La Cardoncita	CONSTRUCCIÓN VALOR POR M' \$ 55.00 Demérito del 15% Construcciones precarias

III. PREDIOS RÚSTICOS

Tabla de valores unitarios expresados en pesos por Hectárea:

USO DEL SUELO	VALOR UNITARIO POR HA.
AGRICULTURA TEMPORAL	\$ 1,850.00
PASTIZALES	\$ 1,850.00
AGOSTADEROS	\$ 950.00
FORESTAL	\$ 316.00
CERRIL	\$ 190.00

COEFICIENTES DE INCREMENTO Y DEMÉRITO DEL VALOR PARA TERRENOS RÚSTICOS

A) TERRENOS CON UBICACIÓN:

	FACTOR
Excelente	1.15
Favorable	1.00
Regular	0.90
Desfavorable	0.80

B) TERRENOS CON ACCESO:

Bueno	1.15
Regular	1.00
Malo	0.85

C) TERRENOS PEDREGOSOS:

Mínima	1.00
Moderada	0.90
Alta	0.75
Excesiva	0.65

D) TERRENOS CON EROSIÓN:

Mínima	1.00
Moderada	0.90
Severa	0.75

E) TERRENOS CON TOPOGRAFÍA:

Semiplana	1.00
Inclinada media	0.95
Inclinada fuerte	0.80
Accidentada	0.75

F) ACCESO A VÍAS DE COMUNICACIÓN:

Colindantes a caminos federales y estatales	1.15
Colindantes a ríos, arroyos, presas y lagunas	1.10
Colindantes a menos de 2.5 Km. de vías de comunicación	1.05
Otros	1.00



R. AYUNT.
BUSTAMANTE, TAM.
2024-2027
PRESIDENCIA
MUNICIPAL

[Handwritten signature]

Barbarita Cordova Camacho

[Handwritten signature]

María Rodríguez Gtz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Mariana Reyna R. Maria de Jesus Hdz P. *[Handwritten signature]*

Yancela Rodriguez Gtz

G) TERRENOS SALITROSOS	0.60
------------------------	------

H) SITUACIÓN JURÍDICA DE LA TENENCIA DE LA TIERRA:

Propiedad Privada	1.00
Ejidal	0.60
Posesión	0.60

Los valores unitarios para tipos de construcción prevista para los predios urbanos, se aplicará a las construcciones edificadas en el suelo o terreno rústico. Se exceptúan las construcciones enunciadas en el artículo 105, fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con el artículo 107 del propio Código de la base gravable para los predios rústicos.

Artículo 2°. Para la determinación del valor catastral de los predios suburbanos ubicados en localidades sin estudio técnico, así como de nuevos predios producto del fraccionamiento o subdivisión de los existentes y en general los que no queden comprendidos en este Decreto, el Ayuntamiento determinará valores catastrales provisionales como lo establece la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 3°. Cuando existan causas supervinientes relacionadas con los linderos y características de los sectores catastrales, se haga necesario crearlos o modificarlos, el Ayuntamiento tendrá la facultad para realizar lo conducente, a efecto de que tales sectores se encuentren acordes con la realidad del valor de mercado y ubicación de los predios.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor el día 01 de enero del año 2027 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.



Mariana Reyna R. Maria de Jesus Hdz. P.
 Juana Rodriguez Cih

[Handwritten signature]

Camacho
 Benbanta Lardova

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]